



“ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS”.

Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de 18 de marzo de 2005

Capitulo V: Régimen económico.

Artículo 23.- Régimen jurídico.

El régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, serán en todo caso, conforme a la legislación de Haciendas Locales y con lo dispuesto en el capítulo III del Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, conforme a la modificación operada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, así como con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

(...)

Artículo 25.- Presupuestos y cuentas.

1. La Gerencia elaborará anualmente el proyecto de su presupuesto, que será aprobado por el Ayuntamiento en Pleno previa propuesta favorable del Consejo Rector, y que se integrará dentro del presupuesto consolidado de la Corporación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de Haciendas Locales. Le corresponde igualmente a la Gerencia la realización de la contabilidad y su presentación.
2. Corresponde al Ayuntamiento Pleno de Los Realejos la aprobación del Presupuesto y de las Cuentas de la Gerencia.
3. La gestión presupuestaria y contable se regirá por la legislación de régimen local.